

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

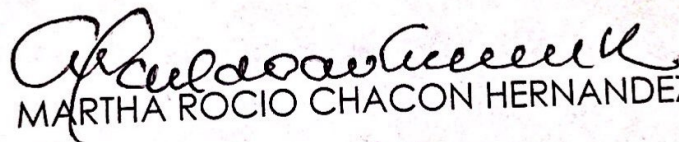
Sibaté Cundinamarca, Julio Veintinueve (29) de Dos Mil Veinte (2.020).

REF: MONITORIO N° 2019-00123-00

Visto el informe secretarial que antecede y lo en el consignado y para los fines del Inciso 3° del artículo 129 del C. G. del P., del escrito contentivo del incidente de NULIDAD que presenta la parte demandada, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de tres días, para que lo conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARTHA ROCIO CHACON HERNANDEZ